

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERIA DE HACIENDA

Resolución 65/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda para el periodo 2020-2022

202003100076279

III.831

Vistos:

- El artículo 42.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.
- El artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El informe de la Dirección de Control Presupuestario, de 2 de marzo de 2020.

El Consejero, en uso de las facultades que tiene conferidas,

RESUELVE

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda para el periodo 2020 -2022, de acuerdo con los anexos que se adjuntan a la presente resolución.

Logroño a 9 de marzo de 2020.- El Consejero de Hacienda, Celso González González.

ANEXO I

Plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Hacienda

1. Régimen jurídico.

El artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece la necesidad de la concreción en un documento las líneas actuación en materia de subvenciones de la Consejería; de igual modo se manifiesta el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, los artículos 10 a 15 del Reglamento General de Subvenciones aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES), así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse del mismo y los efectos de su incumplimiento.

A su vez, el artículo 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja establece que 'los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.' Por tanto, se puede establecer la obligatoriedad de la aprobación por parte de esta Consejería del Plan Estratégico y la inclusión de los elementos citados anteriormente.

2. Evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones.

También es conveniente añadir al objeto un régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar por cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Esta evaluación fue remitida por esta Secretaría General Técnica a la Dirección General de Control Presupuestario el 21 de febrero de 2020.

3. *Ámbito competencial del Plan Estratégico de Subvenciones.*

El Decreto 37/2019, de 10 de septiembre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y sus funciones, en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Este decreto se aprueba fruto de la reorganización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la modificación de la distribución de competencias de las distintas consejerías. Del mismo modo, este decreto es modificado mediante Decreto 128/2019, de 26 de noviembre, por el que se modifica el decreto 37/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y sus funciones en desarrollo de la ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la comunidad autónoma de La Rioja.

A partir de la nueva organización administrativa, la Consejería de Hacienda asume nueve líneas de subvención que provienen en primer lugar de la extinta Consejería de Administración Pública y Hacienda y, por otro lado, de la antigua Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior. La primera aprobó su Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2017-2019 mediante Resolución 1188/2017, de 12 de julio, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. La segunda aprobó su Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2019-2021 por medio de la Resolución nº 166/2019, de 10 de abril, de la Consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior.

Por lo anteriormente expuesto, se considera necesaria la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda para el periodo 2020-2022.

4. *Ámbito temporal.*

En cuanto al momento procedimental de la aprobación, la Dirección General de Control Presupuestario viene señalando que sería conveniente que la aprobación de los planes se realizase en el último semestre del ejercicio anterior al que comience su ejecución, de modo que se acompañase con la elaboración de los presupuestos de la Comunidad. Sin embargo, las circunstancias actuales de cambio de estructura y de tardía aprobación de la Ley de Presupuestos para el año 2020, han impedido que se lleve a cabo tal previsión.

Por otra parte, la vigencia de este plan será de tres años, esto es, para el periodo comprendido entre los años 2020 y 2022, ambos incluidos. Esto se debe en primer lugar al plazo máximo de tres años establecidos en el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, y en segundo lugar, a la idoneidad de su coincidencia en el tiempo con los marcos presupuestarios a medio plazo, regulados en el artículo 38 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja; siguiendo de este modo el criterio de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

5. *Líneas de subvenciones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones.*

Todas y cada una de las actuaciones previstas en este Plan Estratégico se encuadran en el eje 106 del Programa de Gobierno 'Mejorar nuestra democracia e impulsar la modernización de nuestra Administración Pública' mientras que el objetivo estratégico es el primero de ellos: 'Transparencia: Antídoto de prácticas clientelares, abusos y opacidad'.

Las subvenciones serán nueve:

- 1.- Subvenciones para el fomento de realización de auditorías de audiencia en soportes publicitarios de carácter digital.
- 2.- Subvenciones para el fomento de proyectos editoriales de prensa escrita en medios locales y comarcales.
- 3.- Subvenciones para la producción y emisión de contenidos audiovisuales.
- 4.- Subvención que financia el convenio de colaboración a suscribir entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Hacienda, y la asociación de empresas de comunicación de La Rioja 'A Crear'.
- 5.- Subvención que financia el Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación de informadores gráficos de prensa y televisión de La Rioja, para el impulso y consolidación de la información y contenidos gráficos en el marco del derecho a la información.
- 6.- Subvención a las asociaciones riojanas que se encarguen de la rehabilitación de personas con trastornos psicológicos asociados a los juegos de azar.
- 7.- Subvención de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación tanto de personal técnico como de personal investigador que se realicen en el ámbito de la actividad estadística oficial y que sean promovidas por la Consejería de Hacienda.
- 8.- Subvención que financian las becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Acción Exterior.

9.- Subvenciones para la sensibilización en materia de Unión Europea.

Las cinco primeras son gestionadas por la Secretaría General Técnica, en coordinación con los órganos de apoyo de la Presidenta y gestión administrativa en asistencia a la Presidenta y sus órganos de apoyo, debido a la competencia del Consejero de Hacienda en la materia en lo referente a acordar contratos, convenios, aprobar bases reguladoras y concesión de subvenciones y demás funciones administrativas en asistencia a la Presidenta y a sus órganos de apoyo directo e institucional, incluyendo las derivadas de la legislación en materia de Comunicación y Publicidad Institucional, en colaboración con dichos órgano; de acuerdo con Decreto 37/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por el Decreto 128/2019, de 26 de noviembre.

La sexta de ellas, propuesta por la Dirección General de Tributos, es la subvención a las asociaciones riojanas que se encarguen de la rehabilitación de personas con trastornos psicológicos asociados a los juegos de azar. El artículo 44 la Ley 5/1999, de 13 de abril, reguladora del juego y apuestas que establece que 'La recaudación obtenida por los ingresos provenientes de las multas y sanciones previstas en la ley se destinará, preferentemente, a la financiación de los programas de prevención y rehabilitación de ludópatas, y a programas sociales, educativos y de salud pública de carácter general.'

La séptima subvención se propone por la Subdirección General de Estadística de la Rioja. El objeto es financiar becas de formación tanto de personal técnico como de personal investigador que se realicen en el ámbito de la actividad estadística oficial.

Igualmente, desde el centro gestor de la Dirección General de Fondos Europeos y de la Oficina de Bruselas se gestionan las dos últimas subvenciones que se detallan en este Plan Estratégico de Subvenciones. La primera de ellas, financia las becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Acción Exterior y la segunda de ellas tiene como finalidad la sensibilización en materia de Unión Europea.

Resulta necesario un análisis mas detallado de estas actuaciones desde el punto de vista presupuestario y de control financiero; y de este modo cumplir con las exigencias del Decreto 14/2006, de 16 de febrero. El artículo 8 de la citada norma establece que los Planes Estratégicos de Subvenciones requerirán informe de la Dirección General con competencias en materia de planificación presupuestaria. Este Plan Estratégico que se aprueba ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Control Presupuestario mediante informe de 2 de marzo de 2020.

ANEXO II

Actuaciones en materia de medios de comunicación

1. *Subvenciones para el fomento de realización de auditorías de audiencia en soportes publicitarios de carácter digital.*

A.- Partida presupuestaria: 1212.9111.471.00

B.- Objetivos: Incentivar la realización de auditorías de audiencias en los diarios digitales de Información general de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que permitan detectar los procesos que puedan contribuir a la profesionalización del sector publicitario regional de internet. Se entiende por proyecto de auditoría de audiencia la certificación y acreditación objetiva y fiable del tráfico y el comportamiento de la audiencia en una página web.

C.- Indicadores: número de beneficiarios.

- Previsión 2020: siete beneficiarios.
- Previsión 2021: siete beneficiarios.
- Previsión 2022: siete beneficiarios.

D.- Justificación: se llevará a cabo mediante varios medios:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
- Facturas o documentos de valor probatorio.

E.- Periodicidad de la subvención: anual.

F.- Modalidad de concesión: concurrencia competitiva.

G.- Procedencia de los fondos: autonómica

H.- Plazo: Año 2020-2022.

I.- Cuantía subvención

Año 2020: 6.000,00 euros

Año 2021: 12.000,00 euros

Año 2022: 12.000,00 euros

2. *Subvenciones para el fomento de proyectos editoriales de prensa escrita en medios locales y comarcales.*

A.- Partida presupuestaria: 1212.9111.472.00

B.- Objetivos: fomentar la actividad de los sujetos de derecho privado, a través de publicaciones que contribuyen a la cohesión social y la promoción de la cultura riojana entre su ciudadanía, considerada de utilidad pública. Se entiende por actividades editoriales y periodísticas las publicaciones que recogen los medios de comunicación en sus ediciones, de acuerdo a los diferentes géneros y estilos periodísticos.

C.- Indicadores: número de actividades presentadas:

-Previsión año 2020: cinco actividades.

-Previsión año 2021: cinco actividades.

-Previsión año 2022: cinco actividades.

D.- Justificación: la ejecución de los proyectos se realiza y posteriormente se acredita mediante cuenta justificativa del gasto en el plazo que fije la resolución de convocatoria, acompañando en ese momento los siguientes documentos:

-Memoria final del proyecto.

-Declaración de otras ayudas e ingresos obtenidos para las actividades objeto de subvención.

-Memoria económica.

Junto a cada factura o documento justificativo de gasto, deberá adjuntarse el documento acreditativo de su pago.

En el caso de subcontratación de actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado, las facturas emitidas por los subcontratistas contendrán un desglose suficiente para poder identificar de forma clara las actividades por las que se imputan los costes, de tal manera que se permite la subcontratación en los términos del artículo 29 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Establecidas en la normativa de contratos del sector público para el contrato menor, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente.

E.- Periodicidad de la subvención: anual.

F.- Modalidad de concesión: concurrencia competitiva.

G.- Procedencia de los fondos: autonómica.

H.- Plazo: Año 2020-2022.

I.- Cuantía subvención:

Año 2020: 6.000,00 euros

Año 2020: 12.000,00 euros

Año 2022: 12.000,00 euros

3. *Subvenciones para la producción y emisión de contenidos audiovisuales.*

A.- Partida presupuestaria: 2020.1212.9111.470.00

B.- Objetivos: consolidar la programación televisiva original relacionada con elementos culturales o sociales, actividad económica, eventos deportivos, y cualquier otra que se refiera a la actividad de la sociedad riojana. Se entiende por programación original aquella que no consista en la mera reemisión de programas televisivos cuya difusión se haya realizado o se esté realizando por otro medio.

C.- Indicadores: número de beneficiarios.

- Previsión año 2020: dos beneficiarios.
- Previsión año 2021: dos beneficiarios.
- Previsión año 2022: dos beneficiarios.

D.- Justificación: Una vez notificada la resolución de concesión, los beneficiarios de la subvención podrán solicitar en un plazo de 15 días naturales un anticipo del 50% de la misma, previa constitución de la garantía de conformidad con el artículo 13 de la Orden 3/2016, de 29 de agosto, de concesión de subvenciones para la producción y emisión de contenidos audiovisuales de ámbito autonómico y local.

Tras la ejecución de los proyectos deberá realizarse y acreditarse mediante cuenta justificativa del gasto en el plazo que fije la resolución de convocatoria.

En el plazo previsto en la convocatoria, el beneficiario presentará la solicitud de pago acompañada de los documentos que se detallan a continuación, en original, copia compulsada o copia con declaración responsable:

- Memoria final del proyecto objeto de la subvención, que incluirá la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos.
- Declaración de otras ayudas e ingresos obtenidos para los programas objeto de subvención, justificando, en su caso, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.
- Tabla justificativa de gastos. Los beneficiarios de ayudas deberán confeccionar una tabla que contendrá la relación de gastos ordenada por grupos contables y detallará para cada uno de ellos: el concepto al que corresponde, acreedor, importe total (IVA excluido), porcentaje de imputación al proyecto, importe asignado al proyecto (IVA excluido) y fecha de pago. Los gastos relacionados en esta tabla estarán numerados de forma correlativa en la misma.
- La tabla justificativa de gastos se remitirá en papel y en soporte informático accesible, y junto a ella se presentará una carpeta con las facturas originales y fotocopia compulsada u otro tipo de documentos con valor probatorio equivalentes justificativos de aquellos gastos.

-Las facturas y demás documentos justificativos de gasto se deberán enumerar de forma correlativa y presentarse en el mismo orden que el que figura en la tabla de justificación de gastos. Junto a cada factura o documento justificativo de gasto, deberá adjuntarse el documento acreditativo de su pago.

La justificación del gasto de la Seguridad Social se realizará mediante la presentación de los TC1 y TC2 oficiales. En el caso de subcontratación de actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado, las facturas emitidas por los subcontratistas contendrán un desglose suficiente para poder identificar de forma clara las actividades por las que se imputan los costes, de tal manera que se permite la subcontratación en los términos del artículo 29 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

- Justificante de tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratos del sector público para el contrato menor, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si transcurrido el plazo para la realización de las actividades, el beneficiario no acredita su finalización, justifica adecuadamente el gasto realizado, se entenderá renuncia expresa a las cantidades concedidas.

Una vez realizadas las comprobaciones de los apartados anteriores, los pagos se calcularán en función de la inversión justificada. La autoridad competente examinará la solicitud de pago y la justificación presentada por el beneficiario y determinará los importes que resulten subvencionables tras la realización de los controles administrativos.

E.- Periodicidad de la subvención: anual.

F.- Modalidad de concesión: concurrencia competitiva.

G.- Procedencia de los fondos: autonómica.

H.- Plazo: Año 2020-2022.

I.- Cuantía subvención:

2020: 600.000,00 euros.

2021: 600.000,00 euros.

2022: 600.000,00 euros.

4. *Subvención que financia el convenio de colaboración a suscribir entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Hacienda y la asociación de empresas de comunicación de La Rioja 'A Crear'.*

A.- Partida presupuestaria: 1212.9111.484.00

B.- Objetivos: financiar acciones divulgativas y formativas dirigidas a los ciudadanos de La Rioja; a la organización de actividades e iniciativas que contribuyan al reconocimiento y buenas prácticas de empresas, instituciones y ciudadanos en materia de comunicación y publicidad; y al desarrollo de actuaciones que permitan el fortalecimiento del sector de la comunicación y la creatividad.

C.- Indicadores: Número de acciones divulgativas y formativas dirigidas a los ciudadanos de La Rioja.

- Previsión año 2020: cuatro acciones.

- Previsión año 2021: cuatro acciones.

- Previsión año 2022: cuatro acciones.

D.- Justificación: Antes de la fecha prevista en el convenio que se firme, se emitirá por el beneficiario memoria justificativa, comprendiendo los siguientes documentos:

- Certificación expedida por persona legalmente autorizada en la asociación, en la que se acredite que la asociación no ha recibido otras subvenciones o ayudas públicas.

- Memoria explicativa de las actuaciones realizadas en cumplimiento del objeto y fines del convenio.

- Certificación en la que conste una relación de todos los gastos producidos en la ejecución del gasto del convenio.

- Facturas y justificantes de los gastos realizados.

E.- Periodicidad de la subvención: anual.

F.- Modalidad de concesión: concesión directa.

G.- Procedencia de los fondos:

H.- Plazo: Año 2020-2022.

I.- Cuantía subvención:

2020: 15.000,00 euros

2021: 15.000,00 euros

2022: 15.000,00 euros

5. *Subvención que financia el Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la asociación de informadores gráficos de prensa y televisión de La Rioja, para el impulso y consolidación de la información y contenidos gráficos en el marco del derecho a la información.*

A.- Partida presupuestaria: 1212.9111. 486.00

B.- Objetivos: esta subvención financia el convenio tiene éste por objeto establecer y regular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Hacienda, y AIG para el desarrollo de actividades e iniciativas de la citada asociación.

C.- Indicadores: números de convenios suscritos.

- Previsión año 2020: uno.
- Previsión año 2021: uno.
- Previsión año 2022: uno.

D.- Justificación: se abonarán las cantidades aportadas por el Gobierno de La Rioja a la asociación AIG en un único pago, una justificados por ésta los gastos. Con la fecha límite que se establezca en el convenio la asociación presentará a la Consejería de Hacienda la siguiente documentación:

- Certificación expedida y firmada electrónicamente por persona legalmente autorizada en la asociación.
- Memoria explicativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente convenio.
- Certificación en la que conste una relación de todos los gastos producidos en la ejecución del objeto del convenio.
- Facturas y justificantes de los gastos realizados.

E.- Periodicidad de la subvención: anual.

F.- Modalidad de concesión: concesión directa.

G.- Procedencia de los fondos: autonómica.

H.- Plazo: Año 2020-2022.

I.- Cuantía subvención

- 2020: 15.000,00 euros
- 2021: 15.000,00 euros
- 2022: 15.000,00 euros

6. *Subvención a las Asociaciones riojanas que se encarguen de la rehabilitación de personas con trastornos psicológicos asociados a los juegos de azar.*

A.- Partida presupuestaria: 12.04.9231.480

B.- Objetivos: Subvención a las asociaciones riojanas que se encarguen de la rehabilitación de personas con trastornos psicológicos asociados a los juegos de azar. Actividades propias de su objeto social: terapias y labores de formación e información tanto del jugador como de su ámbito familiar y social y concretado en intervenciones terapéuticas presenciales, telefónicas y vía e-mail, tanto individuales como grupales.

C.- Indicadores:

1. Indicador de género:

- Previsión año 2020: no discriminación de participantes por género
- Previsión año 2021: no discriminación de participantes por género
- Previsión año 2022: no discriminación de participantes por género

2. Número de pacientes atendidos:

- Previsión año 2020: 20 pacientes atendidos
- Previsión año 2021: 20 pacientes atendidos
- Previsión año 2022: 20 pacientes atendidos

3. Número de familias de pacientes entrevistadas:

- Previsión año 2020: 15 familias de pacientes entrevistadas.
- Previsión año 2021: 15 familias de pacientes entrevistadas.

- Previsión año 2022: 15 familias de pacientes entrevistadas.

4. Número de terapias realizadas:

- Previsión año 2020: 150 terapias realizadas.

- Previsión año 2021: 150 terapias realizadas.

- Previsión año 2022: 150 terapias realizadas.

5. Realización de actividades diferentes a las terapias.

- Previsión año 2020: una actividad.

- Previsión año 2021: una actividad.

- Previsión año 2022: una actividad.

D.- Justificación: se explican cómo y cuándo son las terapias llevadas a cabo y en iguales términos las convivencias desarrolladas.

E.- Periodicidad de la subvención: anual

F.- Modalidad de la concesión: directa

G.- Procedencia de los fondos: autonómica

H.- Plazo: Año 2020-2022.

I.- Cuantía de la subvención:

2020: 15.000,00 euros

2021: 15.000,00 euros

2022: 15.000,00 euros

7. Subvención de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación tanto de personal técnico como de personal investigador que se realicen en el ámbito de la actividad estadística oficial y que sean promovidas por la Consejería de Hacienda.

A.- Partida presupuestaria: 12.02.9251.480

B.- Objetivos: concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación tanto de personal técnico como de personal investigador que se realicen en el ámbito de la actividad estadística oficial y que sean promovidas por la Consejería de Hacienda.

C.- Indicadores:

1. Número de becarios de formación:

- Previsión año 2020: un becario.

- Previsión año 2021: un becario.

- Previsión año 2022: un becario.

2. Jornadas de formación organizadas en el ámbito estadístico en las que participan los becarios:

- Previsión año 2020: dos jornadas.

- Previsión año 2021: dos jornadas.

- Previsión año 2022: dos jornadas.

3. Proyectos en la que participan los becarios:

- Previsión año 2020: un proyecto.

- Previsión año 2021: un proyecto.

- Previsión año 2022: un proyecto.

D.- Justificación: El abono de la subvención se efectuará una vez justificado el gasto en el tiempo y forma establecido en la orden de convocatoria y realizada, en su caso, la comprobación de la labor efectuada por el centro gestor.

E.- Periodicidad de la subvención: Abono mensual, tras la justificación por el tutor de prácticas.

F.- Modalidad de la concesión: directa

G.- Procedencia de los fondos: autonómica

H.- Plazo: Año 2020-2022.

I.- Cuantía de la subvención

2020: 9.000,00 euros

2021: 9.000,00 euros

2022: 9.000,00 euros

8. *Subvención que financia las becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Acción Exterior.*

A. Partida presupuestaria: 2020.1205.1411.480.

B. Objetivos: concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de en el ámbito de la acción exterior y que sean promovidas por la Consejería de Hacienda.

C. Indicadores:

1. Número de becarios:

- Previsión año 2020: tres becarios.

- Previsión año 2021: tres becarios.

- Previsión año 2022: tres becarios.

2. Número de jornadas de formación con participación de becarios:

- Previsión año 2020: tres jornadas.

- Previsión año 2021: tres jornadas.

- Previsión año 2022: tres jornadas.

3. Número de proyectos con participación de becarios:

- Previsión año 2020: dos proyectos.

- Previsión año 2021: dos proyectos.

- Previsión año 2022: dos proyectos.

D.- Justificación: Los abonos de las subvenciones se efectuará una vez justificado el gasto en el tiempo y forma establecido en la orden de convocatoria y realizada, en su caso, la comprobación de la labor efectuada por el centro gestor.

E.- Periodicidad de la subvención: abono mensual, tras la justificación por el tutor de prácticas.

F.- Modalidad de la concesión: directa.

G.- Procedencia de los fondos: autonómica

H.- Plazo: Año 2020-2022.

I.- Cuantía de la subvención:

2020: 50.000,00 euros

2021: 50.000,00 euros

2022: 50.000,00 euros

9. *Subvención para la sensibilización en materia de Unión Europea.*

A.- Partida presupuestaria: 1202. 1411.449 y 1202. 1411.488.

B.- Objetivos:

- Mejorar conocimiento en materia de UE de la sociedad riojana.
- Mejorar conocimiento Instituciones europeas y su funcionamiento.
- Mejorar el conocimiento del Marco financiero plurianual y fondos europeos.
- Mejorar el conocimiento de las diferentes políticas de la UE.

C.- Indicadores.

1.- Número de acciones de sensibilización UE.

- Previsión año 2020: ocho.
- Previsión año 2021: diez acciones.
- Previsión año 2022: doce acciones.

2.- Número de participantes en las acciones de sensibilización.

- Previsión año 2020: ciento veinte acciones.
- Previsión año 2021: ciento cincuenta acciones.
- Previsión año 2022: ciento ochenta acciones.

3.- Número de proyectos presentados por Ayuntamientos para obtener financiación.

- Previsión año 2020: cuatro proyectos.
- Previsión año 2021: ocho proyectos.
- Previsión año 2022: doce proyectos.

D.- Justificación: Acciones propuestas por los beneficiarios en su proyecto

E.- Periodicidad de la subvención: anual.

F.- Modalidad de la concesión: concurrencia competitiva.

G.- Procedencia de los fondos: autonómica.

H.- Plazo: Año 2020-2022.

I.- Cuantía de la subvención:

2020: 44.000,00 euros

2021: 44.000,00 euros

2022: 44.000,00 euros

Tabla Resumen

Líneas de subvención	Formas de financiación			
	Condic.	Incondic.	Externa	Anticipada
Auditorías de audiencia	6.000	--	--	--
Prensa local y comarcal	20.000	--	--	--
Producción y emisión de contenidos audiovisuales	600.000	--	--	300.000
'A Crear'	15.000	--	--	--
AIG	15.000	--	--	--
ARJA	15.000	--	--	7.500
Becas de estadística oficial	9.000	--	--	--
Especialistas Acción Exterior	50.000	--	--	--
Sensibilización UE	44.000	--	--	--
Total	804.000	--	--	307.500